

República de Panamá
Superintendencia de Bancos

RESOLUCION S.B. No.17-98
(De 3 de septiembre de 1998)

EL SUPERINTENDENTE DE BANCOS
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 6-98 de 22 de abril de 1998 de la Comisión Bancaria Nacional, se otorgó PERMISO TEMPORAL a **NATIONSBANK, NATIONAL ASSOCIATION** para protocolizar e inscribir en el Registro Público los documentos relativos a su habilitación, a fin de solicitar posteriormente Licencia General;

Que **NATIONSBANK, NATIONAL ASSOCIATION**, sociedad constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos de América, habilitada para operar en Panamá mediante Escritura Pública No. 6756 del 24 de abril de 1998, de la Notaría Décima del Circuito, inscrita a la Ficha: SE 000868, Rollo: 59591, Imagen: 0084 de la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público de la República de Panamá, ha presentado por intermedio de Apoderado Especial, solicitud de LICENCIA GENERAL; y

Que **NATIONSBANK, NATIONAL ASSOCIATION** goza de la solvencia financiera y moral que se requiere para la autorización de Licencias Bancarias; y

Que las operaciones proyectadas por **NATIONSBANK, NATIONAL ASSOCIATION** bajo las Facilidades Bancarias Militares no merecen objeción de esta Superintendencia de Bancos.

RESUELVE:

ARTICULO UNICO: Otórgase a **NATIONSBANK, NATIONAL ASSOCIATION** Licencia General para llevar a cabo Negocio de Banca en o desde la República de Panamá.

Dada en la ciudad de Panamá, a los tres (3) días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y ocho (1998).

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

EL SUPERINTENDENTE DE BANCOS,

Carlos A. Vallarino R.

